



inau

CIRCULAR N° 8798/016



PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, 28 de marzo de 2016

DE: DIRECTORIO

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

Asunto: Comunicación Resolución N° 381/016 del Ministerio de Desarrollo Social en relación a funcionarios del SIRPA.

Se comunica a ese Servicio que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 381/016 de fecha 18 de marzo ppdo. dispuso:

“1° que los funcionarios/as que actualmente cumplen funciones en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA) pasarán a depender del Instituto Nacional de Inclusión Social (INISA).

2° que se establecerá un período de veinte (20) días corridos a partir del día 29 de marzo de 2016, a los efectos de que aquellos/as funcionarios/as, tanto del INAU como del INISA, que expresen su voluntad debidamente fundada puedan solicitar la revisión de su dependencia institucional.

3° que dichas peticiones deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entrada del INAU, dirigidas al Directorio de dicho Organismo.

4° que se designará una Comisión Especial, con el cometido de analizar dichas solicitudes, la que deberá expedirse dentro de un plazo de cuarenta (40) días corridos.”

A.S. Dardo Rodríguez
Director
I.N.A.U.

Mag. FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR
I. N. A. U.

Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I. N. A. U.